



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERNALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Noviembre 2018
Versión 7.0

2



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

LUIS VIDEGARAY CASO.
C. SECRETARIO.

MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO.
C. OFICIAL MAYOR.

FRANCISCO DEL RÍO LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL PARA EUROPA.

LAURA SANDRA HASBACH MELCHOR.
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

LUIS LORENZO DE SANTO DOMINGO ASTETE FLORES.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

HUMBERTO ROSALES DE LEÓN.
SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

JULIO CÉSAR ARRIOLA GODÍNEZ.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN, ASUNTOS ESPECÍFICOS Y SEGUIMIENTO.

DICTAMINÓ:

ROMINA CONDE HERNÁNDEZ.
ANALISTA DGPOP.

Noviembre 2018

MO-DGE-411

Versión 7.0



SRE

SECRETARÍA DE
MAYORÍA DE
CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

ÍNDICE

	Página
I. Introducción.....	3
II. Objetivos.....	4
III. Antecedentes históricos.....	5
IV. Marco jurídico.....	7
V. Atribuciones.....	18
VI. Misión y visión.....	22
VII. Estructura Orgánica.....	23
VIII. Objetivos y funciones.....	25
IX. Glosario.....	63
X. Disposiciones transitorias.....	66

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MQ-DGE-411	09/11/2018	7.0	2 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

I. INTRODUCCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 20 y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General para Europa (DGE) ha elaborado el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) al cual se le denomina "Manual de Organización de la Dirección General para Europa" con el objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización*, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MQ-DGE-411	09/11/2018	7.0	3 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERNOSES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

II. OBJETIVOS DEL MANUAL.

Objetivo General

Dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones, y los niveles de responsabilidad que tiene la unidad administrativa, así como la distribución y el orden que existe para dar cumplimiento a la misión asignada a la DGE.

Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Presentar una visión amplia y de conjunto sobre la DGE, mediante la explicación de las responsabilidades que le corresponde instrumentar a cada una de las áreas que la integran, con el propósito de brindar orientación a los interesados.
- Proporcionar información específica y necesaria sobre la unidad administrativa, a través de la exposición de sus antecedentes, su forma de organización, objetivos, atribuciones, marco jurídico, funciones y niveles de las distintas áreas que la conforman, a fin de ilustrar a los interesados sobre su labor sustantiva.
- Servir como instrumento base para conocer la distribución de las responsabilidades de las áreas que componen la unidad administrativa, a través de la comprensión de las funciones asignadas a cada una de ellas, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Fungir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso mediante la comprensión de las funciones esenciales a cargo de la unidad administrativa, para facilitarle su incorporación al área.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MQ-DGE-411	09/11/2018	7.0	4 de 66

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En el año de 1853, el Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalaba que las labores de la misma serían desempeñadas por tres secciones: la de Negocios de América, la de Negocios de Europa y la de Cancillería y Registros, destacando así la importancia de las relaciones de México con los países del continente europeo.

En los sucesivos reglamentos internos de la SRE que hubo entre los periodos de 1853 y 1896 se expidieron seis reglamentos, en los cuales se mencionan las oficinas encargadas de tramitar, entre otros asuntos, los relativos a nuestras relaciones con los países del mundo. Estas oficinas, denominadas según los distintos reglamentos como Departamento Político, Departamento Diplomático, Dirección General del Servicio Diplomático y finalmente Dirección General de Asuntos Diplomáticos, siempre contaron con una división, sección o departamento encargado de asuntos relacionados con los países de Europa, siendo en el último caso el denominado Departamento para Europa que incluía tanto a Europa Oriental como a la Occidental.

El mencionado departamento constituyó el antecedente más reciente de lo que es ahora la DGE.


En el mes de octubre de 1979, por Decreto Presidencial y como consecuencia de una reorganización del área política bilateral en las Direcciones Generales Regionales, fue creada la Dirección General para Europa Occidental con atribuciones específicas sobre los asuntos políticos entre México y los países de Europa Occidental (EOC). De manera similar, el mismo reglamento definió las atribuciones de la Dirección General para Europa Oriental y la URSS (EOR), en cuanto a la conducción de las relaciones políticas de México con los países integrantes de dicha región.

Las atribuciones de ambas direcciones quedaron posteriormente consignadas en el artículo 13 del Reglamento Interno de 1984 y, en el mismo ordenamiento del 23 de agosto de 1985, fueron delineadas en el Capítulo VII, Artículo 12, junto con las de las otras direcciones generales.

Dada la magnitud y la dinámica de los cambios que se han dado en el mundo, la diversificación e intensificación de nuestras relaciones con todos los países y regiones, se ha convertido en una estrategia fundamental para alcanzar los objetivos de nuestra política exterior.

En este contexto, Europa cobra una singular importancia, ya que es en este continente en donde el proceso de reconfiguración política, económica y geográfica ha sido, tal vez, el más radical y profundo. Por lo anterior, fue necesario dar una nueva organización a la dirección encargada de los asuntos europeos.

En diciembre de 1988, con el fin de consolidar y otorgar un tratamiento integral a las funciones sustantivas de las áreas encargadas de la conducción de temas políticos con Europa, el Secretario, Lic. Fernando Solana Morales, creó la DGE, cuya estructura surge de la fusión de las Direcciones Generales de EOC y de EOR.



Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	s de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Con el objeto de consolidar, modernizar y dar mayor congruencia a las atribuciones y funciones sustantivas de las diferentes unidades administrativas que conforman la SRE, el Reglamento Interno de esta Dependencia del Ejecutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009 y sus diferentes reformas, establecen en sus artículos 14 y 20 las atribuciones correspondientes a la DGE. A fin de responder a tales objetivos, en su texto se considera la atención a la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa, en su dimensión política y otras atribuciones relativas a la participación de la Dirección General en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional.

Por su parte en seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 impuso como objetivo prioritario, la ampliación e intensificación de los vínculos políticos y de cooperación con los países miembros de la Unión Europea por lo que se definió como una estrategia de diversificación de la política exterior el establecimiento de una Asociación Estratégica con la UE y con el resto de los países y organizaciones europeas la profundización de las relaciones políticas y de cooperación bilaterales, a fin de lograr una adecuada coordinación de los intereses nacionales con los multilaterales y regionales, así como propiciar el intercambio de opiniones sobre Temas de la Agenda Bilateral e Internacional.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	2.0	6 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

IV. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Turca.

D.O.F. 14 septiembre 1928.

Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia.

D.O.F. 06 julio 1937.

Tratado de Amistad entre México y Grecia.

D.O.F. 03 enero 1940.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 03 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

D.O.F. 06 marzo 1992.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.

D.O.F. 18 marzo 1994.

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana.

D.O.F. 29 julio 1994.

Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

D.O.F. 08 abril 1997.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra.

D.O.F. 26 junio 2000.

Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

D.O.F.: 30 abril 2004.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-611	09/11/2018	2.0	7 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por Otra.

D.O.F.: 28 febrero 2007.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley Federal de los Trabajos al Servicio del Estado, Reglamento del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley Federal del trabajo.

D.O.F. 01 abril 1970.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Derechos

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05 enero 1983.

Ley Sobre Celebración de Tratados.

D.O.F. 02 enero 1992.

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 04 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04 agosto 1994.

Ley del Notariado para el Distrito Federal

Gaceta Oficial del Distrito Federal 28 marzo 2000.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 junio 2003.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

du

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	8 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31 marzo 2007.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26 enero 2017.

Ley General de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 18 de mayo de 2018.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05 marzo 2014.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	9 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 08 enero 2009.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 28 abril 2017.

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Acuerdos

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 06 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 04 octubre 2011.

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 23 octubre 2014.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indica.

D.O.F. 28 julio 2015.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-111	09/11/2018	7.0	10 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F 15 de abril 2016.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06 julio 2017.

Acuerdo que abroga el diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 13 julio 2017.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 14 julio 2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24 julio 2017.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018.

D.O.F. 29 diciembre 2017.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14 febrero 2018.

Circulares y/u Oficios

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las Representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 04 febrero 1998.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	11 de 66

Documentos Normativo-Administrativos

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.
D.O.F. 20 agosto 2015.

Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización.
Normateca Interna de la S.R.E. julio 2017.

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Portal de la S.R.E julio 2018.

Otras disposiciones

Acuerdo para el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la Santa Sede.

Canje de Notas: 17 y 18 septiembre 1992.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Georgia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 14 marzo 1996.

Protocolo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 20 mayo 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Establecimiento de Consultas Directas e Informales sobre Temas de Mutuo Interés.

Canje de Notas: 24 mayo 1996.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Eslovenia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 01 agosto 1996.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Rumania para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 27 septiembre 1996.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Belarús para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 01 octubre 1996.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	12 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Negocios Extranjeros de la República Portuguesa para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 06 noviembre 1996.

Declaración sobre los Principios de las Relaciones y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia.

Firmado: 28 enero 1997.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Hungría para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 14 abril 1997

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Bélgica para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 28 mayo 1997.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 25 septiembre 1997.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Finlandia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas sobre Temas de Interés Común.

Firmado: 15 octubre 1997.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Helénica para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta sobre Temas de Interés Común.

Firmado: 06 febrero 1998.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Turquía para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 30 marzo 1998.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Suecia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.

Firmado: 26 noviembre 1998.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	13 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Polonia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en materias de Interés Mutuo.
Firmado: 30 noviembre 1998.

Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa mediante la cual se acepta a México como Observador Permanente.
Firmado: 01 diciembre 1999.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bulgaria para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.
Firmado: 01 marzo 2000.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Eslovaca para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta sobre Temas de Interés Común.
Firmado: 22 junio 2000.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Letonia para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Común.
Firmado: 27 junio 2000.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Lituania para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas sobre Temas de Interés Común.
Firmado: 29 junio 2000.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta sobre Temas de Interés Común.
Firmado: 16 octubre 2000.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de la República Federal de Yugoslavia (Serbia) para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materias de Interés Mutuo.
Firmado: 05 junio 2002.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas sobre Temas de Interés Común.
Firmado: 28 enero 2003.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	14 de 66

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas sobre Temas de Interés Mutuo.
Firmado: 28 mayo 2004.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Irlanda para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Temas de Interés Mutuo.
Firmado: 13 marzo 2006.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán.
Firmado: 28 marzo 2008.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea de la República de Croacia para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.
Firmado: 10 octubre 2008.

Protocolo sobre Consultas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Estonia.
Firmado: 25 noviembre 2008.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Albania para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.
Firmado: 26 septiembre 2011.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.
Firmado: 06 junio 2012.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Armenia para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.
Firmado: 22 octubre 2012.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20 mayo 2013.

Programa Nacional para la Igualdad Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
D.O.F. 30 agosto 2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
D.O.F. 30 agosto 2013.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	15 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.
D.O.F. 13 diciembre 2013.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Turquía relativo al Establecimiento de una Comisión Binacional de Alto Nivel.
Firmado: 17 diciembre 2013.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Noruega para el Establecimiento de Consultas Políticas Bilaterales sobre Asuntos de Interés Mutuo.
Firmado: 27 marzo 2015.

Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
D.O.F. 20 agosto 2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22 febrero 2016.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 31 agosto 2016.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Macedonia para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.
Firmado: 14 diciembre 2016.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo con Macedonia.
Firmado: 14 diciembre 2016.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Montenegro para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.
Firmado: 18 diciembre 2017.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas con Montenegro.
Firmado: 18 diciembre 2017.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2017.
Portal de la SRE junio 2017.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26 enero 2018.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-111	09/11/2018	7.0	16 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Bosnia y Herzegovina para el Establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo.

Firmado: 27 marzo 2018.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas Políticas con Bosnia Herzegovina.

Firmado: 27 marzo 2018.

Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de Consultas Políticas sobre Asuntos de Interés Mutuo México Dinamarca.

Firmado 07 mayo 2018.

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán Observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Normateca Interna de la SRE julio 2018.

Lineamientos para el proceso de programación y presupuestario para el ejercicio fiscal vigente.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-111	09/21/2018	7.0	17 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

V. ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

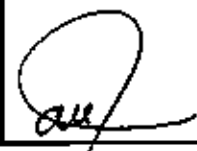
ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las Representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	18 de 66

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso sea determinada;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales;
- XII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XIV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la Dirección General, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI. Elaborar con la antelación suficiente, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes, que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVII. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;



Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MJ-ODE-411	09/11/2018	7.0	19 de 66

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- XVIII. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
- XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y
- XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

ARTÍCULO 20. Corresponde a la Dirección General para Europa:

- I. Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- II. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;
- III. Elaborar análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral y multilateral con los países y organizaciones de la región;
- IV. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;
- V. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral;
- VI. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- VII. Emitir instrucciones sobre asuntos de su competencia a los titulares de las Representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	20 de 66

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

- VIII. Proponer la apertura o cierre de las misiones diplomáticas y Representaciones consulares, así como la definición de concurrencias, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- IX. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
- X. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las Representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- XI. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- XIV. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las Representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- XV. Desarrollar el diálogo político y dar seguimiento a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente del Consejo de Europa en su dimensión política, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias de la Administración Pública Federal competentes, y
- XVI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MQ-DGE-411	09/11/2018	7.0	21 de 64



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

VI. MISIÓN Y VISIÓN.

Misión

Promover, ampliar y fortalecer los vínculos políticos, económicos y de cooperación entre México y Europa, en defensa de los intereses nacionales, de la imagen e identidad cultural mexicana y como apoyo a los esfuerzos de desarrollo del país.

En el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea, con el fin de ubicar a México en una posición de vanguardia que permita un fortalecimiento de la relación con esa región del mundo.

Visión

Que Europa se constituya en una región prioritaria y estratégica de la política exterior de México, en los ámbitos del diálogo político, jurídico, económico y de cooperación, mediante la diversificación y fortalecimiento de las relaciones de nuestro país con los países y organismos europeos a nivel bilateral y multilateral, en promoción del desarrollo integral del país y de los intereses nacionales.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	22 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

a) Descripción de la estructura orgánica

1.0. Dirección General para Europa.

1.1 Dirección General Adjunta para los Países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso.

1.1.1. Dirección para Europa Central.

1.1.1.1 Subdirección para Países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso.

1.1.1.1.1. Departamento para Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania.

1.1.1.1.2. Departamento para Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza.

1.2. Dirección General Adjunta para países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos.

1.2.1. Dirección para países Mediterráneos.

1.2.1.0.1 Departamento para España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF).

1.3. Dirección General Adjunta para la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido.

1.3.1. Dirección para la Unión Europea y el Consejo de Europa.

1.3.1.0.1. Departamento para la Unión Europea y el Consejo de Europa.

1.3.1.0.2. Departamento para Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda.

1.0.0.0.1. Departamento de Análisis de la Información.

1.0.0.0.2. Departamento de Control de Gestión, Asuntos Específicos y Seguimiento.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	23 de 66

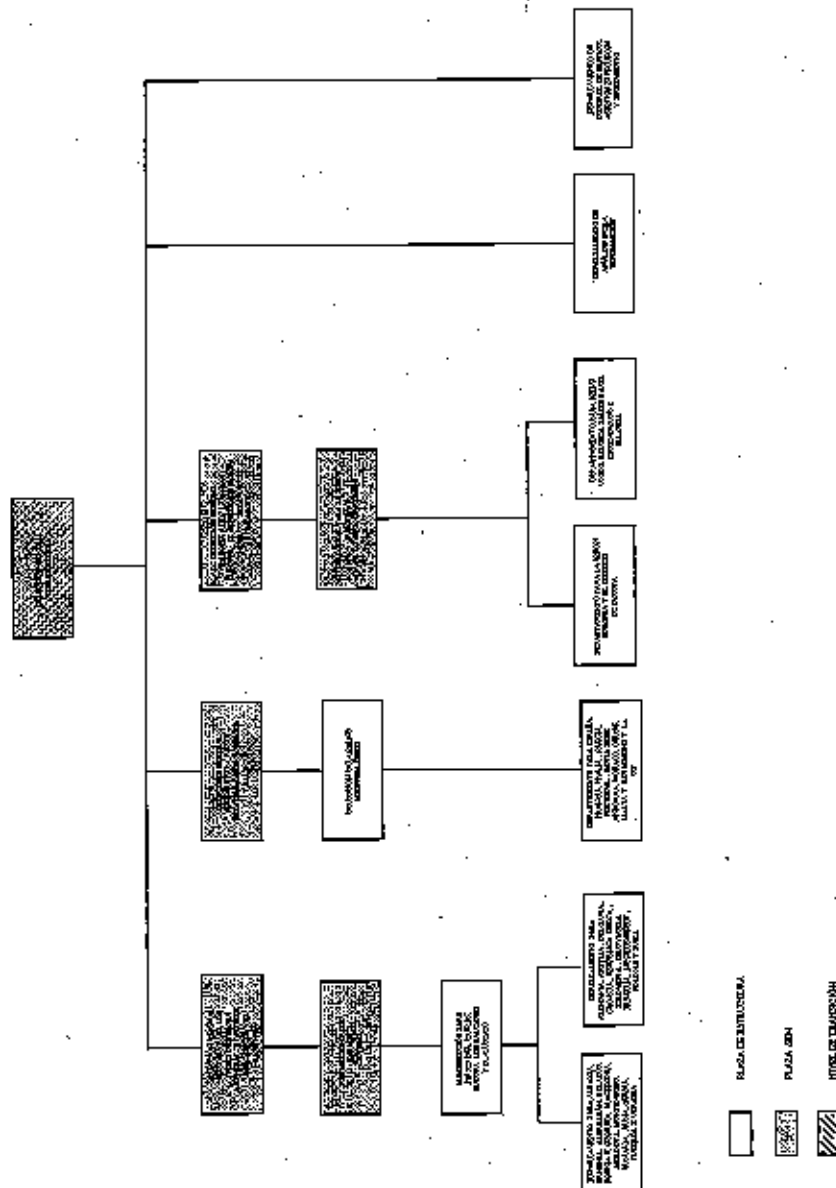


SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

b) Representación gráfica



Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	24 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA.

Objetivos.

Asegurar el fortalecimiento de las relaciones políticas y de cooperación con los países, organismos e instituciones europeas, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, a través de la realización de reuniones políticas y encuentros de alto nivel, a fin de fortalecer la presencia de nuestro país en la región como estrategia que responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Alcanzar los objetivos en materia de política exterior, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México, mediante el fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y de cooperación con los países europeos y los principales foros e instituciones regionales de Europa, para dar cumplimiento a los objetivos delineados a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), y el correspondiente Plan Sectorial.

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de las unidades administrativas competentes de la SRE, a través de la comunicación entre las distintas dependencias y entidades de la APF y las Embajadas y Consulados de México en Europa involucrados, con el objeto de concertar esquemas de cooperación y diálogo político con países y organizaciones europeas.

Funciones

1. Coordinar con su superior jerárquico el estudio y resolución de los asuntos para ser atendidos por la DGE en el marco de sus atribuciones;
2. Dirigir e instruir la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos generales de política exterior;
3. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés para México, a fin de estrechar los vínculos con los países y organizaciones de la región;
4. Coordinar la elaboración de análisis e informes políticos, requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área;
5. Instruir la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, con el fin de generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias de la APF;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	25 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Ser el conducto institucional con las Representaciones de México en la región sobre política exterior o programas de acción, con objeto de proponer los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
7. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes, cuando así le sea solicitado, en la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;
8. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la SRE, en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional con objeto de atender temas de la nueva agenda multilateral;
9. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las Representaciones de México en la región sobre política exterior o programas de acción, a fin de proponer los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades en la materia;
10. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de concurrencias de las Representaciones de México acreditadas en Europa, a fin de evaluar la pertinencia de ello, en colaboración con las unidades administrativas correspondientes;
11. Instrumentar, en consulta con las unidades administrativas competentes de la SRE, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de la región, para atender oportunamente los asuntos que le formulen las Representaciones de los gobiernos de Europa acreditados ante el gobierno de México;
12. Planear, programar, desarrollar, supervisar y dirigir las actividades para la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel a países y organizaciones de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE y de las dependencias y entidades de la APF competentes en la materia;
13. Coordinar la tramitación ante las dependencias y entidades competentes de la APF, en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para los buques de armadas de países de Europa y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para las aeronaves oficiales mexicanas, así como para las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
14. Participar, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las Representaciones de México en países de Europa, con objeto de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	26 de 64



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

15. Programar, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de mantener una adecuada coordinación en la atención de los temas a desahogar durante las mencionadas reuniones institucionales;
16. Coordinar el desarrollo del diálogo político a la evolución de los acontecimientos con las instituciones de la Unión Europea y sus países miembros; asimismo, atender la participación de México como Observador Permanente ante el Consejo de Europa en su dimensión política, con objeto de concertar propuestas de acción en coordinación con las unidades administrativas de la SRE y las dependencias de la APF competentes;
17. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras de Europa acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
18. Coordinar y supervisar la elaboración del proyecto de manual de organización de la DGE, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
19. Difundir entre el personal adscrito a la DGE el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, así como el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual*;
20. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual*, y
21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el ámbito de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-111	09/11/2018	7.0	27 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA LOS PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y DEL ESTE, Balcánicos y el Cáucaso.

Objetivos.

Coadyuvar al impulso de las relaciones políticas y de los esquemas de cooperación con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, mediante la realización de encuentros políticos y reuniones de alto nivel, con objeto de fortalecer la presencia de México en la región y llevar a cabo acciones para el cumplimiento de las prioridades de desarrollo nacional.

Asesorar al Director General para alcanzar los objetivos en materia de política exterior, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México, mediante el fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y de cooperación con los países europeos y los principales foros e instituciones regionales de Europa, para dar cumplimiento a los objetivos delineados a través del PND 2013-2018, y el correspondiente Plan Sectorial.

Contribuir a la promoción, coordinación, consolidación y ampliación del diálogo político y la cooperación con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, mediante la celebración de reuniones y encuentros políticos de alto nivel, para estrechar la relación con los países de la región en los ámbitos de cooperación económica-financiera, educativo-cultural, científico-técnica y crimen organizado, entre otros.

Funciones

1. Mantener una estrecha coordinación con las Representaciones de México acreditadas en los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, a fin de dar seguimiento a los compromisos políticos y de cooperación adquiridos por México con los países la región;
2. Coordinar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación y evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, para dar cumplimiento a los lineamientos generales de política exterior;
3. Impulsar el conjunto de asuntos de interés para México con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, para darle seguimiento y fortalecer las relaciones;
4. Proponer la elaboración de análisis e informes políticos en coordinación con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, a fin de formular opiniones de política bilateral y multilateral;
5. Coadyuvar con las dependencias de la APF y las unidades administrativas de la SRE competentes cuando así le sea solicitado, para promover, actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norme las relaciones de México con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	28 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Contribuir a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional, en caso de requerirlo las áreas competentes de la SRE, a fin de atender los temas de la nueva agenda multilateral, en los países bajo la responsabilidad de la Dirección General Adjunta;
7. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, con el propósito de generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF así como a otras instancias nacionales;
8. Emitir instrucciones, sobre asuntos de su competencia, con el fin de mantener informados a los titulares de las Representaciones de México acreditadas en los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso;
9. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las Representaciones de México en la región sobre política exterior o programas de acción, a fin de proponer los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
10. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la SRE con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de la región de su competencia, a fin de dar atención oportuna de los asuntos que le formulen las Representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
11. Organizar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, a fin de mantener para ello una estrecha coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE y de las dependencias y entidades de la APF, con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso;
12. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, a fin de coordinarse conjuntamente con las unidades administrativas competentes para su realización;
13. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la APF en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera a fin de atender esos asuntos. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, de los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/13/2018	7.0	29 de 66

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

14. Interpretar la evolución de los acontecimientos en los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso y proponer opciones para desarrollar el diálogo político;
15. Supervisar con las Representaciones diplomáticas de los países y organismos europeos acreditados ante el gobierno de México y las de nuestro país en los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, los asuntos políticos de carácter bilateral con objeto de ser el vínculo idóneo entre éstos y otras dependencias de la APF;
16. Participar en conferencias, seminarios, simposios, coloquios y congresos a fin de exponer los aspectos más relevantes de las relaciones políticas que nuestro país mantiene con los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso;
17. Asesorar en la elaboración de los estudios requeridos para proponer, según sea el caso, la apertura o cierre de Representaciones, en los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso;
18. Ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de concertación política y de los foros de negociación existentes entre México y los países de Europa Central y del Este, Balcánicos y el Cáucaso, para proponer opciones de diálogo político;
19. Firmar y notificar en ausencia del titular de la DGE los oficios de trámite y las notas diplomáticas con objeto de ser dirigidas a las Representaciones de los países europeos bajo su responsabilidad acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
20. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual*, y
21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	30 de 66



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DIRECCIÓN PARA EUROPA CENTRAL.

Objetivos.

Asesorar y apoyar a la Dirección General y a la Dirección General Adjunta para los países de Europa Central y del Este, los Balcanes y el Cáucaso, mediante la planeación y definición de acciones a desarrollar, dentro del marco de los instrumentos de política exterior de México, para fortalecer, ampliar los vínculos y el diálogo político con Europa Central.

Mantener una adecuada comunicación y coordinación mediante acciones de política exterior con las Representaciones de México en Europa Central, así como de las acreditadas en esa región ante nuestro gobierno, para atender los asuntos de carácter bilateral.

Consolidar, diversificar y fortalecer los vínculos políticos de México con los países competencia de la Dirección de Área, mediante la instrumentación de acciones para la promoción del diálogo político, con el fin de reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones.

1. Asesorar a la Dirección General Adjunta para los países de Europa Central y del Este, los Balcanes y el Cáucaso a fin de dar resolución a los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la misma;
2. Participar en el desarrollo y la implementación de mecanismos y acciones de política exterior dirigidos a Europa Central, a fin de fortalecer los vínculos bilaterales de México con los países de dicha región;
3. Evaluar información especializada e informes políticos de las Representaciones de México en Europa, referente a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Europa Central, con la finalidad de dar seguimiento al acontecer en dichos países y proponer acciones en materia de política exterior;
4. Definir acciones de política exterior para su aplicación en Europa Central, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México y dependencias de la APF, a fin de presentar propuestas para fomentar las relaciones bilaterales de México con países del área;
5. Coordinar y supervisar conjuntamente con la Subdirección para el Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, la instrumentación de las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	31 de 66



SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Presentar propuestas para la apertura y el cierre de Representaciones de México, así como de oficinas de tipo cultural y comercial de nuestro país en Europa Central con la finalidad de incrementar la presencia de México en dichos países;
7. Coordinar la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con Europa Central, con el objeto de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales con dichos países;
8. Coordinar la elaboración y la integración de documentos de apoyo para la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con Europa Central, a fin de que se cuente con los elementos suficientes para una adecuada interlocución;
9. Participar en el seguimiento de los eventos bilaterales celebrados por México con Europa Central, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
10. Supervisar la difusión de los acuerdos políticos derivados de los mecanismos de diálogo que sostiene México con Europa Central para el conocimiento de las unidades administrativas de la SRE y las Representaciones de México, con el fin de dar a conocer los compromisos aceptados por nuestro país;
11. Vigilar el seguimiento de los acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con Europa Central con el propósito de verificar su cumplimiento;
12. Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la APF y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto. Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a aeronaves oficiales de los países competencia de la dirección de área;
13. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la SRE en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las Representaciones diplomáticas y consulares de México acreditadas en los países competencia de la dirección de área, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
14. Instruir el seguimiento de los asuntos políticos relevantes de carácter bilateral con países de la región, con objeto de proporcionar información que pudiera ser solicitada por otras dependencias y entidades de la APF;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2014	7.0	32 de 64



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

15. Supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con Europa Central, a fin de asegurar la integración de información para la definición de programas de acción de política exterior;
16. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual*, y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	53 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

SUBDIRECCIÓN PARA PAÍSES DEL ESTE DE EUROPA, LOS BALCANES Y EL CÁUCASO.

Objetivos.

Observar la evolución de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con los países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, a través del seguimiento de los asuntos de mayor relevancia de la agenda bilateral, a fin de generar condiciones apropiadas para la realización de visitas y reuniones institucionales de alto nivel, tendientes a fomentar e impulsar los vínculos de nuestro país en esa región de Europa.

Mantener una constante y adecuada comunicación verbal y escrita con las Representaciones diplomáticas de los países de su competencia acreditadas ante el gobierno de México para atender los asuntos de carácter bilateral que sean competencia del área.

Funciones.

1. Colaborar con el Director General Adjunto para países del Este, los Balcanes y el Cáucaso, en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la propia dirección;
2. Evaluar la situación interna y la política externa de los países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, a fin de detectar áreas de oportunidad que permitan incrementar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales;
3. Evaluar estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, con la finalidad de aportar información para el diseño de acciones en el ámbito político bilateral;
4. Obtener y procesar información que se traduzca en documentos de análisis que brinden elementos suficientes para proponer acciones de política exterior para su aplicación en países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, Representaciones de México y dependencias de la APF, a fin de presentar propuestas para fortalecer las relaciones bilaterales de México en esa región;
5. Revisar agendas anotadas, programas de trabajo y demás materiales de apoyo necesarios para la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, con la finalidad de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales de nuestro país con los países de la región;
6. Evaluar el desarrollo de los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DCS-411	09/11/2018	2.0	34 de 66

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

7. Contribuir a la revisión de la información relacionada con propuestas relativas a la apertura de Representaciones de México, así como de oficinas de tipo cultural y comercial en nuestro país por parte de los países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, con el fin de emitir una opinión sobre su viabilidad;
8. Verificar el contenido de los informes mensuales sobre el cumplimiento de los programas establecidos en materia política y que se derivan de eventos bilaterales celebrados por México con países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso;
9. Coordinar la elaboración de las comunicaciones necesarias para la correcta difusión entre las unidades administrativas de la SRE, de los compromisos aceptados por nuestro país que derivan de la celebración de mecanismos de diálogo que sostiene México con países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso;
10. Llevar a cabo un registro sobre el cumplimiento de los acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con los países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, con el propósito de verificar el cumplimiento de los mismos;
11. Supervisar los acuerdos políticos celebrados entre México y los países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso para mantener actualizado el seguimiento de su correspondiente instrumentación;
12. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	35 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DEPARTAMENTO PARA ALBANIA, ARMENIA, AZERBAIYÁN, BELARÚS, BOSNIA HERZEGOVINA, GEORGIA, MACEDONIA, MOLDOVA, MONTENEGRO, RUMANIA, RUSIA, SERBIA, TURQUÍA Y UCRANIA.

Objetivos.

Apoyar en el seguimiento de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, mediante la elaboración de documentos informativos y de análisis, con objeto de fomentar y fortalecer los vínculos de nuestro país en dicha región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Apoyar al fortalecimiento del diálogo político y los esquemas de cooperación con Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, mediante el reforzamiento y ampliación de los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos, a fin de estrechar los vínculos bilaterales y promover la imagen de México en la región.

Funciones.

1. Acordar con el Subdirector para países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, el tratamiento que se dará a los temas políticos y de cooperación competencia del departamento, a fin de iniciar las acciones correspondientes para su debida atención;
2. Desarrollar y preparar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, a fin de elaborar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior;
3. Participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país competencia de este departamento, y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como a otras instancias nacionales, a fin de compartir información sobre temas relevantes;
4. Recabar y analizar información sobre la situación interna y la posición internacional de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, a través de las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar elementos que contribuyan a la definición de acciones que impulsen la relación de México con dichas regiones;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	36 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

5. Elaborar informes sobre los acontecimientos relevantes de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, con el fin de proporcionar información actualizada para la toma de decisiones en materia política;
6. Analizar la información concerniente a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, con el propósito de proporcionar elementos que sirvan de apoyo para la elaboración de informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;
7. Elaborar propuestas de temas de conversación que se pretendan abordar en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
8. Apoyar en la elaboración del programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y mecanismos de diálogo, a fin de presentarlos para su validación;
9. Elaborar carpetas informativas, tarjetas de apoyo y proyectos de comunicados para la participación de los altos funcionarios de la dependencia en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo con Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, con la finalidad de proporcionar elementos para su participación en dichas actividades;
10. Apoyar en la logística de los eventos relacionados con las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como para los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de contribuir en el desarrollo de dichos encuentros;
11. Realizar el seguimiento de los asuntos atendidos en los mecanismos de diálogo que sostiene México con Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, a fin de entregar en tiempo el informe correspondiente para conocimiento del jefe inmediato;
12. Llevar un adecuado registro de los instrumentos firmados por México con Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia Herzegovina, Georgia, Macedonia, Moldova, Montenegro, Rumania, Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de los instrumentos en negociación, con el fin de proponer su firma en ocasión de visitas y/o encuentros de alto nivel;
13. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	37 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DEPARTAMENTO PARA ALEMANIA, AUSTRIA, BULGARIA, CROACIA, REPÚBLICA CHECA, ESLOVENIA, ESLOVAQUIA, HUNGRÍA, LIECHTENSTEIN, POLONIA Y SUIZA.

Objetivos.

Apoyar en el seguimiento de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, mediante la elaboración de documentos informativos y de análisis, con objeto de fomentar y fortalecer los vínculos de nuestro país en dicha región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Apoyar al fortalecimiento del diálogo político y los esquemas de cooperación con Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, mediante el reforzamiento y ampliación de los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos, a fin de promover el diálogo político y la imagen de México en la región.

Funciones.

1. Acordar con el Subdirector para países del Este de Europa, los Balcanes y el Cáucaso, el tratamiento que se dará a los temas políticos y de cooperación competencia del departamento, a fin de iniciar las acciones correspondientes para su debida atención;
2. Desarrollar y preparar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, a fin de elaborar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior;
3. Participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país, competencia de este departamento, y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como a otras instancias nacionales;
4. Recabar y analizar información sobre la situación interna y la posición internacional de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, a través de las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar elementos que contribuyan a la definición de acciones que impulsen la relación de México con dichas regiones;
5. Elaborar informes sobre los acontecimientos relevantes de Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, con el fin de proporcionar materiales documentales actualizados para la toma de decisiones en materia política;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	2.0	38 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Analizar y dar seguimiento a los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;
7. Elaborar propuestas de temas de conversación para ser abordados en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo competencia del departamento, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo, a fin de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
8. Apoyar en la elaboración del programa de actividades de las visitas de Estado, competencia del departamento, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y mecanismos de diálogo, a fin de presentarlos para su validación;
9. Elaborar carpetas informativas, tarjetas de apoyo y proyectos de comunicados para la participación de los altos funcionarios de la dependencia en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo con Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, con la finalidad de proporcionar elementos para su participación en dichas actividades;
10. Apoyar en la logística de los eventos relacionados con las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, competencia del departamento, así como para los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de contribuir en el desarrollo de dichos encuentros;
11. Realizar el seguimiento de los asuntos atendidos en los mecanismos de diálogo que sostiene México con Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, a fin de entregar en tiempo el informe correspondiente para conocimiento del jefe inmediato;
12. Llevar un adecuado registro de los instrumentos firmados por México con Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Hungría, Liechtenstein, Polonia y Suiza, así como de los instrumentos en negociación, con el fin de proponer su firma en ocasión de visitas y/o encuentros de alto nivel;
13. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-431	09/12/2018	7.0	59 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA PAÍSES MEDITERRÁNEOS, NÓRDICOS Y BÁLTICOS

Objetivos.

Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones políticas y de los esquemas de cooperación con países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, mediante la realización de encuentros políticos y reuniones de alto nivel, con la finalidad de fortalecer la presencia de México en la región y llevar a cabo acciones para el cumplimiento de las prioridades de desarrollo nacional.

Asesorar al Director General para alcanzar los objetivos en materia de política exterior, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México, a través de fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos y de cooperación con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos y los principales foros e instituciones regionales de Europa, para dar cumplimiento a los objetivos delineados a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el correspondiente Plan Sectorial.

Contribuir a la promoción, coordinación, consolidación y ampliación del diálogo político y la cooperación con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, mediante la celebración de reuniones y encuentros políticos de alto nivel, con objeto de estrechar los vínculos con los países de la región en los ámbitos de cooperación económica-financiera, educativo-cultural, científico-técnica y crimen organizado, entre otros.

Funciones.

1. Acordar con el Director General los temas competencia de la Dirección General Adjunta para Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos para atender los asuntos políticos que requieran estudio y resolución;
2. Mantener una estrecha coordinación con las Representaciones de México acreditadas en los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, a fin de dar seguimiento a los compromisos políticos y de cooperación adquiridos por México con los países la región;
3. Coordinar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, para dar cumplimiento a los lineamientos generales de política exterior;
4. Promover el conjunto de asuntos de interés para México con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, para darle seguimiento desde una perspectiva política;
5. Proponer la elaboración de análisis e informes políticos con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, a fin de formular opiniones de política bilateral y multilateral;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	48 de 65



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Coadyuvar con las dependencias de la APF y las unidades administrativas competentes de la SRE, cuando así le sea solicitado, para promover, actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norme las relaciones de México con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos;
7. Coadyuvar con las áreas competentes de la SRE, en caso de ser requerido, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional a fin de atender los temas de la nueva agenda multilateral, en los países competencia de la Dirección General Adjunta;
8. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, con el propósito de generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como a otras instancias nacionales;
9. Emitir instrucciones sobre asuntos de competencia de la Dirección General Adjunta, con el fin de mantener informados a los titulares de las Representaciones diplomáticas y consulares de México;
10. Evaluar la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las Representaciones de México en la región, competencia de la Dirección General Adjunta, sobre política exterior o programas de acción, a fin de proponer los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
11. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la SRE con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, a fin de dar atención oportuna de los asuntos que le formulen las Representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
12. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, a fin de mantener para ello una estrecha coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE y de las dependencias y entidades de la APF, con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos;
13. Planificar, organizar, conducir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, a fin de coordinarse conjuntamente con las unidades administrativas competentes para su realización;
14. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la APF en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera a fin de atender esos asuntos. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, de los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos;

du

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	41 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

15. Interpretar la evolución de los acontecimientos en los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos y proponer opciones para desarrollar el diálogo político;
16. Supervisar con las representaciones de los países y organismos europeos acreditados ante el gobierno de México y las de nuestro país en los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, los asuntos políticos de carácter bilateral con objeto de ser el vínculo idóneo entre éstos y otras dependencias de la APF;
17. Participar en conferencias, seminarios, simposios, coloquios y congresos a fin de exponer los aspectos más relevantes de las relaciones políticas que nuestro país mantiene con los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos;
18. Asesorar en la elaboración de los estudios requeridos para proponer, según sea el caso, la apertura o cierre de Representaciones, en los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos;
19. Ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de concertación política y de los foros de negociación existentes entre México y los países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos, para proponer opciones de diálogo político;
20. Firmar y notificar en ausencia del titular los oficios de trámite y las notas diplomáticas con objeto de ser dirigidas a las Representaciones de los países europeos bajo su responsabilidad, acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que ermitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
21. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
22. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	42 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DIRECCIÓN PARA PAÍSES MEDITERRÁNEOS.

Objetivos.

Asesorar y apoyar a la Dirección General y a la Dirección General Adjunta para países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos mediante la planeación y definición de acciones a desarrollar, en el marco de los instrumentos de política exterior de México, para fortalecer y ampliar los vínculos y el diálogo político con países Mediterráneos.

Mantener una adecuada comunicación y coordinación mediante acciones de política exterior con las Representaciones de México en Países Mediterráneos, así como de las acreditadas en esa región ante nuestro gobierno, para atender los asuntos de carácter bilateral.

Consolidar, diversificar y fortalecer los vínculos políticos, de México con los países competencia de la Dirección de Área, mediante la instrumentación de acciones para la promoción del diálogo político, con el fin de reforzar y ampliar los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones.

1. Formular propuestas a la Dirección General Adjunta para países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos a fin de dar resolución a los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la misma;
2. Participar en el desarrollo y la implementación de mecanismos y acciones de política exterior dirigidos a países Mediterráneos, a fin de fortalecer los vínculos bilaterales de México con los países de dicha región;
3. Evaluar información especializada e informes políticos de las Representaciones de México en Europa, referente a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con países Mediterráneos, con la finalidad de dar seguimiento al acontecer en dichos países y proponer acciones en materia de política exterior;
4. Definir acciones de política exterior para su aplicación en países Mediterráneos, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México y dependencias de la APF, a fin de presentar propuestas para fomentar las relaciones bilaterales de México con países del área;
5. Coordinar y supervisar la instrumentación de las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	43 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Presentar propuestas para la apertura y el cierre de Representaciones diplomáticas y consulares de México en países Mediterráneos con la finalidad de incrementar la presencia de nuestro país en dichos países;
7. Revisar y analizar propuestas sobre la apertura de Representaciones de México, así como de oficinas de tipo cultural y comercial en México por parte de los países Mediterráneos, con el fin de emitir una opinión sobre su viabilidad;
8. Coordinar la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con países Mediterráneos, con objeto de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales con dichos países;
9. Coordinar la elaboración y la integración de documentos de apoyo para la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con países Mediterráneos, a fin de que se cuente con los elementos suficientes para una adecuada interlocución;
10. Participar en el seguimiento de los eventos bilaterales celebrados por México con países Mediterráneos, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
11. Supervisar la difusión de los acuerdos políticos derivados de los mecanismos de diálogo que sostiene México con países Mediterráneos para el conocimiento de las unidades administrativas de la SRE y las Representaciones de México, con el fin de dar a conocer los compromisos aceptados por nuestro país;
12. Vigilar el seguimiento de los acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con países Mediterráneos, con el propósito de verificar su cumplimiento;
13. Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la APF y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a: permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto. Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países competencia de la dirección de área;
14. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la SRE en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las Representaciones de México acreditadas en los países competencia de la dirección de área, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
15. Instruir el seguimiento de los asuntos políticos relevantes de carácter bilateral con países Mediterráneos, con objeto de proporcionar información que pudiera ser solicitada por otras dependencias y entidades de la APF;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	44 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

16. Supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con países Mediterráneos, a fin de asegurar la integración de información para la definición de programas de acción de política exterior;
17. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y;
18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	45 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DEPARTAMENTO PARA ESPAÑA, FRANCIA, ITALIA, GRECIA, PORTUGAL, SANTA SEDE, ANDORRA, MÓNACO, CHIPRE, MALTA, SAN MARINO Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA (OIF).

Objetivos.

Apoyar en el seguimiento de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), mediante la elaboración de documentos informativos y de análisis, con objeto de fomentar y fortalecer los vínculos de nuestro país en dicha región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Apoyar al fortalecimiento del diálogo político y los esquemas de cooperación con España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), mediante el reforzamiento y ampliación de los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos, a fin de promover el diálogo político y la imagen de México en la región.

Funciones.

1. Desarrollar y preparar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), a fin de elaborar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior;
2. Participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país competencia de este departamento, y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como a otras instancias nacionales;
3. Recabar y analizar información sobre la situación interna y la posición internacional de España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), a través de las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar elementos que contribuyan a la definición de acciones que impulsen la relación de México con dicha región;
4. Elaborar informes sobre los acontecimientos relevantes de España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), con el fin de proporcionar material documental actualizado para la toma de decisiones en materia política;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-111	09/11/2018	7.0	45 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

5. Analizar y dar seguimiento a los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;
6. Elaborar propuestas de temas de conversación que se pretendan abordar en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
7. Apoyar en la elaboración del programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, a fin de presentarlos para su validación;
8. Elaborar carpetas informativas, tarjetas de apoyo y proyectos de comunicados para la participación de los altos funcionarios de la dependencia en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo con España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), con la finalidad de proporcionar elementos para su participación en dichas actividades;
9. Apoyar en la logística de los eventos relacionados con las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como para los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de contribuir en el desarrollo de dichos encuentros;
10. Realizar el seguimiento de los asuntos atendidos en los mecanismos de diálogo que sostiene México con España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), a fin de entregar en tiempo el informe correspondiente para conocimiento del jefe inmediato;
11. Llevar el adecuado registro de los instrumentos firmados por México con España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede, Andorra, Mónaco, Chipre, Malta, San Marino y la OIF (Francofonía), así como de los instrumentos en negociación, con el fin de proponer su firma en ocasión de visitas y/o encuentros de alto nivel y;
12. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y;
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	47 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, EL CONSEJO DE EUROPA, BENELUX, IRLANDA Y REINO UNIDO.

Objetivos.

Coadyuvar en el impulso de las relaciones políticas y de los esquemas de cooperación con la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, mediante la realización de encuentros políticos y reuniones de alto nivel, con la finalidad de reforzar la presencia de México en la región y llevar a cabo acciones para el cumplimiento de las prioridades de desarrollo nacional.

Asesorar al Director General para alcanzar los objetivos en materia de política exterior, orientados a diversificar las relaciones exteriores de México, mediante el fortalecimiento de los vínculos políticos, jurídicos, económicos con los países de la región y el aprovechamiento de las oportunidades que en materia política, económica y de cooperación brinda la Asociación Estratégica de México con la Unión Europea, para dar cumplimiento a los objetivos delineados a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el correspondiente Plan Sectorial.

Contribuir a la promoción, coordinación, consolidación y ampliación del diálogo político y la cooperación con, la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido y el Consejo de Europa, mediante la celebración de reuniones y encuentros políticos de alto nivel, para fomentar los vínculos con los países de la región en los ámbitos de cooperación económica-financiera, educativo-cultural, científico-técnica y crimen organizado, entre otros.

Funciones.

1. Acordar con el Director General los temas competencia de la Dirección General Adjunta para la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido a fin de atender los asuntos políticos que requieran estudio y resolución;
2. Mantener una estrecha coordinación con las Representaciones de México acreditadas en Bruselas, la Oficina de México ante el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido, a fin de dar seguimiento a los compromisos políticos y de cooperación adquiridos en ambas organizaciones y países europeos;
3. Coordinar la elaboración de opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la Unión Europea, como el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido; así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, para dar cumplimiento a los lineamientos generales de política exterior;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	48 de 66

4. Coadyuvar al impulso del conjunto de asuntos de interés para México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido para darle seguimiento desde la perspectiva política;
5. Proponer la elaboración de análisis e informes políticos con la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido, a fin de formular opiniones de política bilateral y multilateral;
6. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la APF competentes, cuando así le sea solicitado, para promover, actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norme las relaciones de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido;
7. Contribuir a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional, en caso de requerirlo las áreas competentes de la SRE, a fin de atender los temas de la nueva agenda multilateral, en los países bajo la responsabilidad de la Dirección General Adjunta para la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido;
8. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, con el propósito de generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como a otras instancias nacionales;
9. Emitir instrucciones de la Dirección General Adjunta para la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido sobre asuntos de su competencia, con el fin de mantener informados a los titulares de las representaciones diplomáticas acreditadas ante la Unión Europea y de la Oficina de México en Estrasburgo, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido;
10. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a la Representación diplomática acreditada ante la Unión Europea y de la Oficina de México en Estrasburgo, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido sobre política exterior o programas de acción, a fin de proponer los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
11. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la SRE con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como BENELUX, Irlanda y Reino Unido, a fin de dar atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
12. Planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento, desde la perspectiva política, de las visitas de alto nivel, a fin de mantener para ello una estrecha coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE y de las dependencias y entidades de la

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	49 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

APF, con la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido;

13. Dirigir y programar las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino, a fin de coordinarse conjuntamente con las unidades administrativas competentes para su realización;
14. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la APF en coordinación con la Dirección General de Protocolo, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera a fin de atender esos asuntos. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran, de los países competencia de la Dirección General Adjunta;
15. Interpretar la evolución de los acontecimientos en la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido para proponer opciones para desarrollar el diálogo político;
16. Supervisar con las Representaciones de México, de los países y organismos europeos acreditados ante el Gobierno de México y las de nuestro país en la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido, los asuntos políticos de carácter bilateral con objeto de ser el vínculo idóneo entre éstos y otras dependencias de la APF;
17. Participar en conferencias, seminarios, simposios, coloquios y congresos a fin de exponer los aspectos más relevantes de las relaciones políticas que nuestro país mantiene con la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como con BENELUX, Irlanda y Reino Unido;
18. Asesorar en la elaboración de los estudios requeridos para proponer, según sea el caso, la apertura o cierre de misiones diplomáticas o Representaciones consulares en la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como en BENELUX, Irlanda y Reino Unido;
19. Ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de concertación política y de los foros de negociación existentes entre México y la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como con BENELUX, Irlanda y Reino Unido, para proponer opciones de diálogo político;
20. Firmar y notificar en ausencia del titular los oficios de trámite y las notas diplomáticas con objeto de ser dirigidas a las Representaciones de los países europeos bajo su responsabilidad, acreditados en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2014	7.0	50 de 66



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

21. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
22. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	51 de 66

DIRECCIÓN PARA LA UNIÓN EUROPEA Y EL CONSEJO DE EUROPA.

Objetivos.

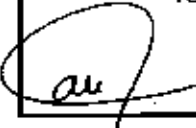
Asesorar y apoyar a la Dirección General para Europa y a la Dirección General Adjunta para la Unión Europea y el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido, en la aplicación de los instrumentos de política exterior de México, mediante la planeación y definición de acciones a desarrollar, en el marco de los instrumentos de política exterior de México, para fortalecer y ampliar los vínculos y el diálogo político con los países y organizaciones.

Mantener una adecuada comunicación y coordinación mediante acciones de política exterior con las Representaciones de México ante la Unión Europea y el Consejo de Europa, así como de las acreditadas en esa región ante nuestro gobierno, para atender los asuntos de carácter bilateral.

Contribuir a la diversificación y fortalecimiento de los vínculos políticos de México con los países competencia de la Dirección de Área, mediante la instrumentación de acciones para la promoción del diálogo político, a fin de reforzar y ampliar los puntos de coincidencia y el aprovechamiento de las oportunidades que en materia política, económica y de cooperación brinda la Asociación Estratégica de México con la Unión Europea los gobiernos respectivos y promover la imagen de nuestro país en la región.

Funciones.

1. Asistir y asesorar a la Dirección General Adjunta para la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido a fin de dar resolución a los asuntos sustantivos y administrativos encomendados a la misma;
2. Participar en el desarrollo y la implementación de mecanismos y acciones de política exterior dirigidos a la Unión Europea y al Consejo de Europa, a fin de fortalecer los vínculos bilaterales de México con los países de dicha región;
3. Evaluar información especializada e informes políticos de las Representaciones de México en Europa, referente a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con la finalidad de dar seguimiento al acontecer en dichos países y organizaciones y proponer acciones en materia de política exterior;
4. Definir acciones de política exterior para su aplicación en la Unión Europea y el Consejo de Europa, en coordinación con las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México y dependencias de la APF, a fin de presentar propuestas para fomentar las relaciones bilaterales de México con países del área;



Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	52 de 66

5. Coordinar y supervisar la instrumentación de las acciones específicas orientadas a la elaboración de los materiales: Memoranda de información y acuerdo superior, agendas, carpetas informativas, temas de conversación, discursos, comunicados de prensa, oficios, correos electrónicos y demás documentos requeridos para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo de las actividades;
6. Presentar propuestas para la apertura y el cierre de Representaciones de México ante la Unión Europea y al Consejo de Europa con la finalidad de incrementar la presencia de nuestro país ante dichas organizaciones;
7. Coordinar la realización de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales de México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con objeto de fomentar y fortalecer las relaciones políticas bilaterales con dichos países y organizaciones;
8. Coordinar la elaboración y la integración de documentos de apoyo para la celebración de visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales en los que participe México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, a fin de que se cuente con los elementos suficientes para una adecuada interlocución;
9. Participar en el seguimiento de los eventos bilaterales celebrados por México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en la materia;
10. Supervisar la difusión de los acuerdos políticos derivados de los mecanismos de diálogo que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa para el conocimiento de las unidades administrativas de la SRE y las Representaciones de México, con el fin de dar a conocer los compromisos aceptados por nuestro país;
11. Vigilar el seguimiento de los acuerdos políticos emanados de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como de los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con el propósito de verificar su cumplimiento;
12. Instruir el desahogo, ante las dependencias y entidades competentes de la APF y en coordinación con la Dirección General de Protocolo, de los trámites correspondientes a: permisos de tránsito o visita para buques de la Armada de México, así como los permisos correspondientes que sean solicitados por los gobiernos extranjeros con el mismo objeto. Los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a aeronaves oficiales de los países competencia de la dirección de área;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	53 de 66

13. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la SRE en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las Representaciones de México acreditadas en los países y ante las organizaciones competencia de la dirección de área, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
14. Instruir el seguimiento de los asuntos políticos relevantes de carácter bilateral con países de la región y organizaciones, con objeto de proporcionar información que pudiera ser solicitada por otras dependencias y entidades de la APF;
15. Supervisar los estudios e informes políticos referentes a las relaciones que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, a fin de asegurar la integración de información para la definición de programas de acción de política exterior;
16. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	54 de 66

DEPARTAMENTO PARA LA UNIÓN EUROPEA Y EL CONSEJO DE EUROPA.

Objetivos.

Procurar el desarrollo y la defensa de los intereses nacionales, impulsando los vínculos de cooperación y el diálogo político con las instituciones de la Unión Europea, incluyendo la participación de México en el Consejo de Europa como Observador Permanente, con la finalidad de fortalecer la presencia de nuestro país en la región y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Fortalecer el diálogo político y los esquemas de cooperación y las oportunidades que en materia política, económica y de cooperación brinda la Asociación Estratégica de México con la Unión Europea y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Funciones.

1. Acordar con el Director para la Unión Europea y el Consejo de Europa, el tratamiento que se dará a los temas políticos y de cooperación competencia del departamento, a fin de iniciar las acciones correspondientes para su debida atención;
2. Desarrollar y preparar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de la Unión Europea y el Consejo de Europa, a fin de elaborar en el corto, mediano y largo plazo, la presentación de opciones de política exterior;
3. Participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país competencia de este departamento, y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como a otras instancias nacionales;
4. Recabar y analizar información sobre la situación interna y la posición internacional de la Unión Europea y el Consejo de Europa, a través de las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar elementos que contribuyan a la definición de acciones que impulsen la relación de México con dicha región;
5. Elaborar informes sobre los acontecimientos relevantes de la Unión Europea y el Consejo de Europa, con el fin de proporcionar material documental actualizado para la toma de decisiones en materia política;
6. Analizar y dar seguimiento a los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;



Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	55 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

7. Elaborar propuestas de temas de conversación que se pretendan abordar en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
8. Apoyar en la elaboración del programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales;
9. Elaborar carpetas informativas, tarjetas de apoyo y proyectos de comunicados para la participación de los altos funcionarios de la dependencia en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo con la Unión Europea y el Consejo de Europa, con la finalidad de proporcionar elementos para su participación en dichas actividades;
10. Apoyar en la logística de los eventos relacionados con las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como para los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de contribuir en el desarrollo de dichos encuentros;
11. Realizar el seguimiento de los asuntos atendidos en los mecanismos de diálogo que sostiene México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, a fin de entregar en tiempo el informe correspondiente para conocimiento del jefe inmediato;
12. Llevar el adecuado registro de los instrumentos firmados por México con la Unión Europea y el Consejo de Europa, así como de los instrumentos en negociación, con el fin de proponer su firma en ocasión de visitas y/o encuentros de alto nivel;
13. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	56 de 66

DEPARTAMENTO PARA REINO UNIDO, BÉLGICA, PAÍSES BAJOS, LUXEMBURGO E IRLANDA.

Objetivos.

Apoyar en el seguimiento de las relaciones que en el ámbito político sostiene México con Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, mediante la elaboración de documentos informativos y de análisis, con objeto de fomentar y fortalecer los vínculos de nuestro país en dichos países y que esta estrategia responda a las prioridades de desarrollo nacional.

Apoyar el fortalecimiento del diálogo político y los esquemas de cooperación con Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, mediante el reforzamiento y ampliación de los puntos de coincidencia con los gobiernos respectivos, a fin de promover el diálogo político y la imagen de México en la región.

Funciones.

1. Acordar con sus superiores jerárquicos, el tratamiento que se dará a los temas políticos y de cooperación competencia del departamento, a fin de llevar a cabo las acciones correspondientes para su debida atención;
2. Desarrollar y preparar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, a fin de elaborar en el corto, mediano y largo plazo la presentación de opciones de política exterior;
3. Presentar opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción específicos para cada país, competencia de este departamento, y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la APF, así como a otras instancias nacionales;
4. Recabar y analizar información sobre la situación interna y la posición internacional de Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, a través de las unidades administrativas de la SRE, las Representaciones de México, embajadas de los países de la región acreditadas en México y distintos medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de identificar elementos que contribuyan a la definición de acciones que impulsen la relación de México con dichos países;
5. Elaborar informes sobre los acontecimientos relevantes de Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, con el fin de proporcionar material documental actualizado para la toma de decisiones en materia política;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	57 de 66



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

6. Analizar y dar seguimiento a los asuntos concernientes a las relaciones políticas bilaterales que sostiene México con Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, a fin de elaborar informes sobre el estado en que se encuentran dichos asuntos;
7. Elaborar propuestas de temas de conversación que se pretendan abordar en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en los encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo, con la finalidad de colaborar en la definición de los asuntos a tratar en dichos eventos;
8. Apoyar en la elaboración del programa de actividades de las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, a fin de presentarlos para su validación;
9. Elaborar carpetas informativas, tarjetas de apoyo y proyectos de comunicados para la participación de los altos funcionarios de la dependencia en visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como en encuentros políticos de alto nivel, reuniones institucionales y mecanismos de diálogo con Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, con la finalidad de proporcionar elementos para su participación en dichas actividades;
10. Apoyar en la logística de los eventos relacionados con las visitas de Estado, oficiales y/o de trabajo, así como para los encuentros políticos de alto nivel y reuniones institucionales, con el fin de contribuir en el desarrollo de dichos encuentros;
11. Realizar el seguimiento de los asuntos atendidos en los mecanismos de diálogo que sostiene México con Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, a fin de entregar en tiempo el informe correspondiente para conocimiento del jefe inmediato;
12. Llevar el adecuado registro de los instrumentos firmados por México en relación con Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo e Irlanda, así como de los instrumentos en negociación, con el fin de proponer su firma en ocasión de visitas y/o encuentros de alto nivel;
13. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	58 de 66

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Objetivos.

Analizar, la información recibida en la Dirección General para Europa mediante su lectura y escrutinio para atender los requerimientos de información solicitados por instancias internas y externas con las que interactúa la unidad administrativa con la finalidad de brindar la atención de los asuntos de competencia de la misma.

Clasificar la información recibida en la Dirección General para Europa mediante su jerarquización, con objeto de asegurar que sea canalizada a las áreas responsables correspondientes a los procesos de la Dirección General para Europa.

Apoyar en la entrega de los documentos de trabajo y para acuerdo superior, solicitados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores al Director General para Europa, mediante la elaboración de documentos integrados con insumos proporcionados por las áreas.

Funciones.

1. Analizar y clasificar los acuerdos y actividades de la Dirección General para Europa con funcionarios dentro y fuera de la SRE para la identificación de temas prioritarios y su seguimiento;
2. Apoyar en la integración de información que se derive de las auditorías relacionadas con las áreas de la Dirección General para Europa, a fin de atender dichos requerimientos emitidos por las autoridades fiscalizadoras;
3. Integrar los documentos que involucran a las áreas que componen la Dirección General para Europa, con la finalidad de atender requerimientos de información de instancias internas y externas;
4. Analizar los informes políticos referentes a las relaciones bilaterales que México sostiene con Europa, con el fin de proponer acciones en materia de política exterior;
5. Apoyar en la recopilación de los materiales informativos procesados para apoyar a las labores sustantivas realizadas en la Dirección General para Europa;
6. Analizar e integrar información relacionada con la imagen de México en Europa, así como de los acontecimientos de relevancia coyuntural o de carácter especial con objeto de dar seguimientos a los acontecimientos en los países y organizaciones del continente Europeo;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	59 de 64



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

7. Asegurar que el Director General para Europa cuente con la información necesaria para la toma de decisiones y el informado ejercicio de acciones con interlocutores vinculados a la relación de México con Europa;
8. Apoyar en el seguimiento de la agenda de trabajo del Director General para Europa con la finalidad de verificar el desahogo de pendientes relacionados con la misma;
9. Colaborar en el seguimiento logístico y desarrollo del itinerario del Director General para Europa para la realización de sus desplazamientos al exterior;
10. Apoyar en la elaboración de documentos que, por su naturaleza merezcan ser atendidos con discreción, tales como la solicitud de beneplácitos para Embajadores de México en Europa, solicitudes de permiso al Congreso de la Unión para viajes presidenciales, instrucciones de apertura o cierre de Embajadas entre otros;
11. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, para llevar a cabo sus funciones en el marco de sus atribuciones reglamentarias.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	2.0	60 de 66

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN, ASUNTOS ESPECÍFICOS Y SEGUIMIENTO.

Objetivos.

Asegurar la continuidad y coherencia de los trabajos de la Dirección General para Europa mediante la elaboración e integración de materiales documentales que por su naturaleza específica deban ser atendidos a solicitud de otras instancias internas de la SRE y verificar el cumplimiento de la gestión de sus trámites.

Recabar los elementos informativos necesarios para llevar a cabo diversas gestiones ante la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y otras instancias de la SRE, a través de la compilación y depuración de materiales documentales específicos, a fin de atender aquellos requerimientos solicitados a la Dirección General para Europa para el desempeño de sus funciones.

Apoyar a la Dirección General para Europa para alcanzar sus objetivos y metas previstas, mediante el desempeño de sus funciones para agilizar la gestión y el tratamiento de los asuntos políticos y de cooperación con los países y organismos de la región, a fin de dar cumplimiento al Plan Sectorial, alineado al Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones.

1. Apoyar a la Dirección General para Europa en la definición de objetivos, estrategias, políticas y mecanismos de evaluación de las acciones de México hacia los países, organizaciones e instituciones europeas gestionando los trámites de las instancias temáticas de la Dirección General, propuestas para su debida atención;
2. Realizar los trámites correspondientes ante la coordinación administrativa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a fin de atender requerimientos de la Dirección General para Europa para el desempeño de sus funciones;
3. Integrar el avance físico de metas y aquellos documentos específicos requeridos por las instancias superiores de la SRE con objeto de atender temas de la competencia de la Dirección General para Europa;
4. Apoyar en la supervisión del desarrollo de las actividades de la Dirección General para Europa, a fin de cumplir con la normatividad y los parámetros de eficacia y eficiencia en cada una de las instancias que la componen;

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MD-DGE-411	09/11/2018	7.0	61 de 66

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

5. Asegurar que se mantenga la fluidez de la comunicación con las Representaciones diplomáticas y consulares en Europa, así como al interior de la SRE y con las demás dependencias e instituciones del Ejecutivo Federal, del sector privado mexicano y organizaciones civiles, con objeto de desahogar oportunamente los asuntos competencia de la Dirección General;
6. Apoyar en el tratamiento que se dará a los temas que maneja la Dirección General para Europa, a fin de dar cumplimiento a los compromisos acordados;
7. Elaborar análisis y propuestas de acción para el desarrollo de acciones políticas de México con los países, organizaciones e instituciones europeas;
8. Atender los temas de interés especial para mantener informado al Director General para Europa sobre los asuntos políticos sustantivos o sensibles competencia del área;
9. Gestionar de manera directa los temas sensibles delegados por el Director General para Europa, para darles la atención oportuna;
10. Mantener el seguimiento de la información correspondiente al registro y seguimiento de los eventos políticos de alto nivel competencia de la Dirección General para Europa con objeto de coadyuvar a su realización;
11. Preparar los materiales requeridos para apoyar al Director General para Europa con el propósito de dar seguimiento permanente de los temas especiales sometidos a la consideración de la Dirección General para Europa;
12. Elaborar el proyecto del manual de organización de la DGE, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Guía Técnica para la Actualización de Manuales de Organización, y remitir dicho documento a la DGPOP, para su dictamen;
13. Apoyar al Director General para Europa en el tratamiento de asuntos especiales competencia del área para atender las solicitudes de instancias internas o externas a la Cancillería;
14. Cumplir con lo establecido en el *Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual* y,
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	62 de 66

IX. GLOSARIO.

ACRÓNIMOS

URSS: Se refiere a las siglas para denominar a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

SIGLAS

APF: Administración Pública General.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DGE: Dirección General para Europa.

OIF: Organización Internacional de la Francofonía

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

TÉRMINOS

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

Administración Pública Federal (APF) Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales.

Asociación Estratégica: Se refiere al trato privilegiado que otorga la Unión Europea a México, por considerarlo un país con el que comparte valores democráticos y amplias coincidencias en temas de la agenda bilateral y multilateral.

BENELUX: Término con el que se designa a la unión económica de Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo.

Benelácito: Es la manifestación que hace el estado receptor, solicitando para ello, por el estado acreditante, de que no tiene nada que oponer a la persona que éste se propone nombrar como jefe de misión ante aquél.

Canciller: 1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una Embajada.

Cancillería: En México la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan sus tareas. En general, se le

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MQ-DGE-411	09/11/2018	7.0	68 de 66

confunde con la Embajada pero técnicamente es inapropiado ya que Embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la Cancillería.

Comunicación: Son aquellos mensajes oficiales (correos electrónicos, oficios, memoranda de información superior) que informan sobre temas específicos, pudiendo ser dirigidas a la Cancillería para su atención o en su caso ser el conducto para reenviar información a cualquier oficina dependiente del Ejecutivo Federal o enlace con los demás poderes de la Unión y niveles de gobierno, con la finalidad de que se priorice la información y se tomen decisiones respecto a los temas de interés.

Consulado: Representación de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación.

Consejo de Europa: Tiene su sede en Estrasburgo, Francia. Es una organización compuesta por 47 Estados Europeos y tiene como misión velar por el Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos. México tiene el estatuto de observador permanente.

Convención Internacional: Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de Estados participantes.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

Dirección General Adjunta para los países de Europa Central y del Este, los Balcanes y el Cáucaso: Se refiere a: Alemania, Albania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Georgia, Hungría, Liechtenstein, Macedonia, Moldova, Montenegro, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Rumanía, Rusia, Serbia, Turquía, Suiza y Ucrania.

Dirección General Adjunta para países Mediterráneos, Nórdicos y Bálticos: Se refiere a: España, Francia, Italia, Grecia, Portugal, Santa Sede; Andorra, Chipre, Malta, Mónaco, San Marino, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Noruega, Islandia, Estonia, Letonia y Lituania, así como la Organización Internacional de la Francofonía (OIF).

Dirección General Adjunta para la Unión Europea, el Consejo de Europa, BENELUX, Irlanda y Reino Unido: Se refiere a: la Unión Europea, Reino Unido, Bélgica, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos y el Consejo de Europa.

Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país.

Sus principales funciones son de carácter político. Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	64 de 66

caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Europa Occidental (EOC): Su denominación se deriva en respuesta a la división política que se estableció durante la llamada "Guerra Fría", y en la que ejercieron su hegemonía los gobiernos de corte capitalista, en contraposición a los países del bloque de Europa Oriental.

Europa Oriental (EOR): Se entiende por el espacio territorial europeo sobre la que la Unión Soviética ejercía su influencia política y económica, así como el control sobre los asuntos de seguridad regional en tiempos de la llamada "Guerra fría" que abarcó el periodo del final de la segunda guerra mundial hasta la caída del muro de Berlín en 1989.

Eventos políticos de alto nivel: Son aquellas actividades o encuentros cuya realización implica la participación del Presidente de la República, del Canciller, o del Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Oficio: Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.

En la práctica de algunos Estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Organizaciones europeas: Para efectos del presente manual son: la Unión Europea y el Consejo de Europa.

Representación de México en exterior: Son las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.

Secretario de Relaciones Exteriores: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaría encargado de las Relaciones Exteriores.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

Unidad Administrativa: Es una Dirección General o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.



Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	65 de 66



SRE
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General para Europa, de diciembre de 2014, versión 6.0.

SEGUNDA: El presente documento entrará en vigor a partir del 28 NOV 2018 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGE-411	09/11/2018	7.0	66 de 66



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
PARA EUROPA

SECRETARIO

Luis Videgaray Caso

OFICIAL MAYOR

María Fernanda Casanueva de Diego

DIRECTOR GENERAL PARA EUROPA

Francisco del Río López

DIRECTORA GENERAL DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Laura Sandra Hasbach Melchor

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE
DE LA UNIDAD RESPONSABLE

Julio César Arriola Godínez

DIRECTOR DE MEJORA REGULATIVA Y ABASTECIMIENTO
DE FORMAS NUMERADAS

Juan Carlos Chaffarría Alvizo

En ausencia del Director General Adjunto de Organización, Mejora Regulatoria y Seguimiento a Programas Institucionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en atención al contenido del Oficio POP/0300/18, de fecha 4 de septiembre de 2018.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **Noviembre 2018**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: **28 NOV 2018**

VERSIÓN: _____

7.0